

Bogotá, 12 de agosto de 2026

Señor

ANÓNIMO

matiassolcometa@gmail.com

BOGOTÁ. D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN AUTO 136 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 2025-042 (FAVOR CITAR ESTE NÚMERO)

Cordial Saludo,

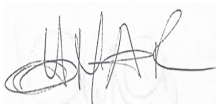
De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 129 del Código General Disciplinario, se comunica Auto No. 136 del 11 de agosto de 2026, con el cual se ordenó la Terminación y Archivo Definitivo de la Indagación Previa, decisión proferida por este Despacho dentro del expediente de la referencia, el cual tuvo origen en queja interpuesta por usted mediante radicado No. 2025JBB2100117611, a través de la plataforma de la Alcaldía de Bogotá-BTE- con número 5172952025, relacionada con situaciones de uso no autorizado de material audiovisual, cultural y artístico de la comunidad ciudad montes, vulnerando aparentemente los derechos de autor.

Se le hace saber, que contra la presente decisión procede el recurso de apelación, según lo establecido en el artículo 134 del Código General Disciplinario, el cual podrán interponer y sustentar por escrito hasta dentro de los cinco (5) días siguientes la presente comunicación, conforme lo prevé el artículo 131 ibidem.

Se le informa que, la decisión se encontrará disponible en la secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicada en la Av. Calle 63 N° 68-95 de la ciudad de Bogotá, o en su defecto, podrá solicitarla al correo electrónico controldisciplinario@jbb.gov.co.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por este medio o cualquier canal establecido por la Entidad.

Cordialmente,



Yury Mercedes Arenas Rincon

Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Angie Paola Méndez Monroy-Contratista OCDI

Aprobó: Yury Mercedes Arenas Rincon



Firmado Electrónicamente

Radicado: 20260021000041451

Fecha: 12/08/2026 16:13

Código de verificación: 061fd

Este documento fue generado con firma electrónica, digital y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12